Prole Sion 20-011-64
Diputados Condenan a Tacuara

En un proyecto presentado al Parlamento se enjuicia a las organizaciones racistas

Un proyecto que responde a una real necesidad nacional y al sentir de la inmensa mayoría del pueblo argentino, han presentado al Congreso los diputados Schaposnik, nión y de partidos. Se refiere tal proyecto, que el lector encontrará en esta misma página, la prohibición de toda actividad a los grupos neonazis y antisemitas que actúan bajo la denominación de Tacuara, Guardia Restauradora Nacionalista y otros.

LOS ANTECEDENTES

En los considerandos de tal proyecto se establece que:

"El decreto 3.134-63 estableció la prohibición en el territorio de la República del funcionamiento de los grupos Tacuara y Guardia Restauradora Nacionalista.

En sus considerandos el Peder Ejecutivo dijo que se dictaba el decreto en uso de las atribuciones que daba el estado de sitio. Actualmen-te, levantado el estado de sitio, la policía carece de instrumento legal para su re-presión, aunque ello es relativo desde el momento que ha existido con evidencia una organización delictiva.

Las noticias publicadas por Las hoticias punicalas por la prensa, originadas post-blemente en fuentes policia-les, han tenido el evidente interés en hacer discrimina-ciones de las calidades de los distintos grupos que llevan una denominación genérica, haciendo incidir en la influencia de determinada jefatura, la orientación dada a su actividad.

DOS HECHOS

Dos hechos reclentes hacen que adaptemos la posi-ción de legislar acerca de este problema.

El primero ha sido el fundamento dado por el señor juez de instrucción doctor Héctor Rojas Pellerano, al decretar las prisiones pre-ventivas de algunos de sus integrantes por su interven-ción en el asalto al Policif-nico Bancario el 29 de agos-to de 1963, y en el que mu-rieron dos obreros; un chofer y un ordenanza, que ni si-quiera habían esbozado una resistencia.

Cal'fica el juez de asocia-ción ilícita la figura, en con-

Cal'fica el juez de asociación ilicita la figura, en concurso con otros delitos. Advierte que se trata de una
organización que so capa
de política militante, cae
directamente en la delincuencia común, sin reparar
en medios para lograr presuntos fines políticos.

"... bajo el manto de aparentes fines idealistas, esta
nueva figura esconde propósitos delexnables. Aunque
los antecedentes —dicepueden ha llars e en otras
épocas, surge hoy remozada
y con características distintas y casi universales, y está
comando incremento porque
está alentada y subvencionada por interesses que peraiguen el caos y la inestabilidad de los derechos como medio de lograr oscuros
designios de tipo personal".

"Es saí que grupos asseciados anarolestado. les sel que grupos asquitos, sparbolando la ban-a de ideales superiores, trepidan en conseter los names más harrandos

dyalmente capaces de llevar a cabo esa clase de crimenes, pero el hecho de actuar en conjunto los reviste de una peligrosidad innegable que puede llevarlos a cualquier otro extremo.

El otro antecedente d'gno de tenerse en cuenta es la de tenerse en cuenta es la visita de los órganos directivos de la Faculiad de Modicina de Buenos Aires al
ministro del Interior para
denunciar la presencia de
grupos totalitarios (Tacuara) perturbando la acción de profesores y alumnos en esa casa de estudio, con actos de violencia y agresión y pi-diendo medidas.

DENUNCIA LA DAIA

Simultáneamente y desde hace tiempo ya, la DAIA (Delegación de Asociaciones Israelitas Argentinas) viene denunciando la acción des-arrollada por esos grupos". Los antecedentes conti-

nuan, copilándose notas distribuídas por la DAIA, ar-tículos periodísticos de diversos órganos, etc. Pero para muestra de la opinión que merecen los grupos totalita-rios de referencia a miem-bros de nuestro Parlamento, basta y sobra

EL PROYECTO

Artículo 19 - Prohíbese en el territorio de la Re-pública toda actividad de los grupos liamados Tacuara y Guardía Restau-radora Nacionalista, por considerarse su funciona-m'ento contrario al orden público y al régimen re-nublicano y democrático del país.

Art. 29 — Los locales de 'as agrupaciones a que se reflere el artículo anterior serán clausurados por la autoridad competente y los integrantes considerados incursos en asociación ilícita.

Art. 3º - Se considerarán incursos en el delito mencionado los que con-tribuyan económicamente a su sostenimiento.

Art. 4° — Comuniquese

Eduardo C. Schapos-nik - Camilo Munia-gurria - Angel Bo -Emilio Carreira - Pablo González Bergez.

33 52

Denuncia: Preparan una Nueva Campaña Antijudía